

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

1673

NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al Sr. D. José R. Laplana Sánchez del Decreto de Presidencia N.º 120, de 19 de enero de 2009, por el que se ordena la demolición de la construcción de un monolito para infraestructuras en la travesía de La Pardina, en el HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe, y no habiendo sido posible su práctica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento donde radica su último domicilio conocido.

Por Decreto N.º 120, de esta misma fecha, se ha dispuesto lo siguiente:

«Examinado el expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, relativo a la protección de la legalidad viaria en la carretera HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe.

Vistos, asimismo:

a).- El Decreto de Presidencia N.º 3006, de fecha 30 de Octubre de 2008, por el cual se ordena al Sr. D. José R. Laplana Sánchez la suspensión de los usos derivados de la colocación de un monolito para infraestructuras en la travesía de La Pardina, en el HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe (T.M. de Aínsa-Sobrarbe). Asimismo se inicia expediente de demolición de la construcción que está situada entre la arista exterior de la calzada y los 15 m. de la línea de edificación, y se concede un plazo de audiencia, de 15 días, al interesado para la presentación de alegaciones.

b).- El escrito presentado por D. José R. Laplana Sánchez en el plazo de audiencia concedido, en el cual manifiesta que quede en suspenso el expediente hasta la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Aínsa-Sobrarbe.

c).- El informe emitido a la vista de las alegaciones por el Jefe del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, en el cual indica que la citada construcción nunca se podría autorizar en la zona de dominio público, por lo que propone que no proceda a aceptar la referida alegación.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, resuelve:

1º.- Ordenar al Sr. D. José R. Laplana Sánchez como titular de las obras de colocación de un monolito para infraestructuras en la travesía de La Pardina, en el HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe, la demolición de la construcción que está situada entre la arista exterior de la calzada y los 15 m. de la línea de edificación, puesto que se ha construido sin la autorización del titular de la carretera, y no se respeta lo dispuesto en la Ley de Carreteras de Aragón en cuanto a la distancia mínima de la línea de edificación.

2º.- El plazo para efectuar la demolición de la instalación será de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114.2 del D. 206/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón.

En caso de incumplimiento de la obligación de demoler, se ordenará la ejecución forzosa de la resolución, en sustitución del interesado y a su costa».

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, a 10 de marzo de 2009.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

1662

BASES PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS A ASOCIACIONES CULTURALES

Con el objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las asociaciones culturales a desarrollar actividades en la ciudad, se realiza la presente convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Podrán presentar solicitudes todas aquellas asociaciones culturales legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y cuyo ámbito de actuación preferente sea la ciudad de Huesca y su término municipal.

Segunda: Documentos que deberán presentarse:

Instancia, según modelo oficial que se facilitará en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, o a través de la web municipal www.huesca.es, firmada por el/la representante legal de la Asociación solicitante y debidamente cumplimentada. La instancia, junto con el resto de documentación deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Catedral, n.º 1)

Memoria de actividades realizadas durante el año 2008. Se recomienda que la extensión de esta memoria sea de alrededor de 2 folios. Se adjuntará, además, un balance económico de las actividades anteriormente mencionadas.

Justificación documental (aportando carteles y folletos de difusión de las mismas, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, etc...) en la que se haga constancia expresa de la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento en los actos que se apoyaron económicamente en el año 2008.

Proyecto de actividades que se realizarán durante el año 2009, y, más en concreto de la actividad para la que se solicita la colaboración del Ayuntamiento a través del Área de Cultura. Igualmente se presentará una valoración económica de las mismas, poniendo especial énfasis y explicación en las actividades para las que se solicita ayuda. Se recomienda que dicho proyecto tenga una extensión de alrededor de 2 folios.

Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación, haciendo constar las peticiones y concesiones de subvención por parte de otras entidades públicas o privadas, cuotas de socios, etc.

Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento. En el supuesto de solicitantes que no tengan la nacionalidad española, y carezcan de toda obligación tributaria o de Seguridad social en España por no realizar ningún tipo de actividad en este país, bastará con presentar una declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Autorización que le permita al Ayuntamiento de Huesca comprobar que la Asociación demandante está al corriente de sus obligaciones con la Agencia tributaria. Dicha autorización se facilitará en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, o bien, a través de la web municipal www.huesca.es

Tercera: La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos supondrá la no consideración de la solicitud, una vez superado el plazo de subsanación de deficiencias.

Cuarta: Los/las solicitantes de la subvención se comprometen a hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad que reciba apoyo de esta institución, la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, figurando impreso el LOGOTIPO OFICIAL de la misma. Asimismo, se obligan a comunicar con el plazo de antelación suficiente (un mes), la celebración de estos actos con el objetivo de que puedan publicitarse en los diferentes canales de difusión utilizados habitualmente desde el Área de Cultura del Ayuntamiento.

Quinta: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.- Las asociaciones que resulten beneficiarias de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Huesca, deberán justificar la inversión realizada hasta el día 30 de noviembre de 2009 y aportar la siguiente documentación:

Memoria de realización del proyecto subvencionado.

- Cuenta justificativa del gasto (relación de las actividades realizadas con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados).

- Como justificantes de gastos deberá aportar facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente. Si se presentan copias, deberán aportarse originales para su cotejo y sellado por el Área de Intervención, previo a la entrega en el Registro Municipal, sito en la Plaza de la Catedral, n.º 1

- Justificante del pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibo firmado por el perceptor que incluya D.N.I., firma e importe recibido).

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer el seguimiento de las actividades subvencionadas, a través de la Comisión de Cultura o persona en la que dicha Comisión delegue.

Sexta: En caso de incumplimiento del programa presentado o de cualquiera de estas bases, el Ayuntamiento se reserva el derecho a suprimir o disminuir las ayudas.

Séptima: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Aragón - Sección Huesca. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Octava: La actividad que reciba apoyo económico se seleccionará atendiendo a los siguientes criterios:

Interés artístico y cultural. Se valorará especialmente la innovación y el impulso a la creación.

Programas que culturalmente signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el panorama cultural de la ciudad, no resultando coincidente con otras existentes.

Que sean actividades abiertas al público y no beneficien únicamente a los miembros de la asociación demandante.

No tratarse de propuestas esencialmente comerciales ni lucrativas, sin que ello signifique la gratuidad de las mismas.

Se valorará también la continuidad y la trayectoria del colectivo en la organización de programas culturales.

En ningún caso se otorgarán ayudas a través de esta convocatoria para gastos de funcionamiento interno de la asociación, reforma o acondicionamiento de locales, adquisición de vestuario, instrumental o enseres ni publicaciones de carácter interno.

Todas las solicitudes deberán inscribirse en alguno de los siguientes apartados: difusión cultural, defensa del patrimonio o apoyo a la creación artística.

La suma total de estas ayudas por parte del presupuesto municipal de cultura prevista para el año 2009, ascenderá a la cantidad de 18.000 euros, imputable a la partida «4 45100 48900 Cultura Subvenciones y Premios».

El Ayuntamiento no subvencionará el programa anual global de la asociación, apoyando únicamente alguna de las actividades o proyectos. Para ello, es necesario que la Asociación indique la actividad o proyecto concreto, de los muchos que realice a lo largo del año, para el que solicita ayuda.

Novena: La solicitud de subvención supone la aceptación íntegra de estas bases.

Huesca, a 6 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

CONTRATACIÓN

1699

Anuncio del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de la obra de Urbanización de la Industria Tramo calle Fornillos a Carretera de Apiés en la ciudad de Huesca, incluida en ámbito del Fondo de Inversión Local al amparo del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre

1.- a) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Huesca b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación c) Número de expediente UC/0028/2009.

2.- Objeto del contrato.- a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Urbanización de la Ronda de la Industria, tramo entre la calle Fornillos a Carretera de Apiés, en la ciudad de Huesca según proyecto redactado por el Ingeniero de CC. CC. Y PP Don José Luis Pueyo Azón..b). Lugar de ejecución. Ciudad de Huesca c) Plazo.- OCHO MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación a) Contratación no armonizada b) Tramitación urgente c) Procedimiento abierto d) Forma de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con multiplicidad de criterios objetivos superiores al 50 por ciento, desglosados del siguiente modo:

OFERTA ECONÓMICA Hasta un máximo de 50 puntos.- La valoración de la oferta económica constará de dos partes, la primera de ellas obligatoria (oferta económica a la solución base) y la segunda opcional, siendo la valoración final la suma de ambas. .Oferta económica a la solución base. (Hasta un máximo de 30 puntos). Oferta económica a la solución variante. (Hasta un máximo de 20 puntos)

VOLUMEN DE MANO DE OBRA OFERTADA (Hasta un máximo de 25 puntos). Se considera Número de personas a ocupar, el número de trabajadores directos – contratados y a contratar- que se emplearán en la ejecución del contrato. Todo ello de conformidad con lo establecido en el PCAP

PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS QUE SE ADSCRIBEN A LA OBRA, COMO GARANTÍA DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PLAZO OFERTADO (Hasta un máximo de 25 puntos).

Este apartado se valorará teniendo en cuenta la memoria explicativa presentada en las ofertas. En ella deberá incluirse la organización de la obra y el programa de trabajo que determinará de forma razonada el plazo máximo de ejecución ofertado.

4.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.532.267,72 euros, incluidos gastos generales y beneficio industrial oferta que servirá para la presentación de ofertas a la baja A este importe se le añaden 405.162,84 euros en concepto de IVA, al tipo 16%, lo que hace un total de 2.937.430,56 euros.

5.- Garantías: De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituya garantía provisional. La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6.- Obtención de la documentación. a) Ayuntamiento de Huesca. Secretaría General. Unidad de Contratación b) www.ayuntamiento huesca.es c) Dirección Plaza Catedral 1.d Localidad y código postal: 22071 Huesca.d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones Teléfono 974292120 y fax 974 292163.

7.- Requisitos específicos del contratista. Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la siguiente clasificación:

GRUPO G.- Viales y pistas.- SUBGRUPO 6.- Obras viales sin cualificación específica.- CATEGORÍA E.

GRUPO E.- Hidráulicas.- SUBGRUPO 1.- Abastecimientos y saneamientos.- CATEGORÍA E.

GRUPO I.- Instalaciones eléctricas. SUBGRUPO 9.- Instalaciones sin cualificación específica.CATEGORÍA D.

8.- Presentación de ofertas.- TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cuyo inicio y fin se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huesca. a) fecha límite de presentación: El plazo de presentación será hasta las 14,00 horas del día indicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huesca. b) Documentación a presentar: la que se indica en el PCAP. c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1. primera planta 22071. d) plazo en que el licitador está obligado a mantener su oferta : dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas

9.-Apertura de ofertas. a) entidad: Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1 220071 Huesca. b) fecha y hora a determinar que será publicada en el perfil del contratante con un día de antelación.

10.- Gastos de anuncios- A cargo del adjudicatario

11.- Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, criterios de valoración o donde pueden obtenerse los pliegos. www.ayuntamientohuesca.es (Perfil del Contratante).

Huesca 12 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

1607

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 19 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de «OBRAS EN SALÓN SOCIAL DE ALMUNIENTE, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

2. Objeto del contrato. Descripción: OBRAS EN EL SALÓN SOCIAL DE ALMUNIENTE.

Plazo de ejecución (meses): 2 meses

3. Tramitación y procedimiento. Urgente por procedimiento abierto oferta más ventajosa económicamente para la administración, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe sin impuestos: 64.315,00 euros, y 10.290,40 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Almuniente, Camino del Río Almuniente, en horario de oficina.

6. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Los establecidos en el Pliego.

7. Presentación de las ofertas. Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, el en ayuntamiento de Almuniente C/ Camino del Río (Almuniente).

8.Apertura de las ofertas.

Será pública y fijada por la mesa contratación.

Almuniente, a 20 de febrero de 2009.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

1660

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 17.611.536,18 euros y el Estado de Ingresos Consolidado a 17.611.536,18 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto General definitivamente.

Barbastro, a 13 de marzo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Luis M. Sánchez Facerías.

1678

ANUNCIO

Por PAGOS DEL SOMONTANO, S.L. se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de actividad de BODEGA en el Polígono, 17, parcela 1, según proyecto de actividad redactado por los Ingenieros Industriales, D. Fernando Pascual y D. Angel Maza, visado el 6 de febrero de 2009 por el Colegio correspondiente.

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de (15) QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación